

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2025

**CIRCULAR UNISA/DG/18/2025**

**SECRETARIA GENERAL, DIRECCIONES EJECUTIVAS,  
DIRECCIONES DE ÁREA, COORDINACIONES, SUBDIRECCIONES,  
JEFATURAS DE UNIDADES DEPARTAMENTALES Y TODO EL PERSONAL  
ADSCRITO A LAS MISMAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 7 y 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 12, 13 fracción I y XXI, del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Salud; y con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa vigente de la Universidad de la Salud, y en lo particular a lo que refiere a las normas de convivencia y conducta que rigen el actuar de esta Universidad, a través de los instrumentos jurídicos para tales efectos (manuales, reglamentos, lineamientos u otros ordenamientos de carácter normativo aplicables).

Al respecto, se informa que todo servidor público tiene la obligación de que prevalezca el cumplimiento a las funciones, atribuciones encomendadas, observando en su desempeño; disciplina y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a terceros, el cual debe ser imparcial y objetivo; lo anterior sin menoscabo de las facultades inherentes a sus atribuciones delegadas dentro de la estructura orgánica de esta Institución, por tanto, se les exhorta a dar el debido cumplimiento a las disposiciones establecidas.

Asimismo, no se omite señalar que el incumplimiento mediante actos u omisiones de estas puede ser sujeto de responsabilidad administrativa, por parte de las autoridades competentes.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**DR. ANTONIO MORALES GÓMEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD**

DNFL/PPEUR

